



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

“Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 07 de enero del 2025

Visto, el decreto N° 002-2025-D-UNAP de fecha 06 de enero del 2025, en la que se adjuntan el oficio N° 003-2025-DEFP-FISI-UNAP de fecha 03 de enero del 2025, del director de escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. **Juan Manuel Verme Insua** Mgr. solicitando la emisión de una Resolución Decanal, para rectificación de Notas de 04 alumnos en el semestre académico 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021 establece como función emitir resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127° del estatuto concordante con el artículo 68° de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el caso materia de la resolución no está contemplado en el REPUNAP, toda vez que se trata de un error involuntario cometido por el docente del curso al momento de realizar el proceso de registro de las calificaciones de los estudiantes en el sistema (SIGAU); digito mal las notas que, vienen siendo diferentes a la calificación correcta, lo cual, según lo indicado en la carta N° 004-TEBL-D-FISI-UNAP-2024 por el docente perjudicaría a los estudiantes matriculados el semestre 2024-II en la asignatura Procesamiento de Imágenes, con código 131B0041- (P:131B).

Que, en aplicación a la quinta disposición complementarias, transitorias, finales y derogatorias que, indica “Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las **escuelas Profesionales**, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrector Académico en orden de instancias. En ultima instancia el consejo universitario.



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISi

"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"

Que, con oficio N° 003-2024-DEFP-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 03 de enero del 2025, la Dirección de Escuela de formación profesional, indica que, para preservar el derecho del estudiante a su evaluación y registro adecuado y dado al error involuntario cometido por el docente Tonny Eduardo, Bardales Lozano, debe expedir la resolución decanal autorizando la rectificación de notas de los alumnos involucrados en el error en el semestre académico 2024 - II.

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatorios en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISi, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar la rectificación de notas en el semestre académico 2024-II, de los estudiantes que fueron involucrados en el error involuntario del docente que, a continuación, se detalla:

N°	CU	APELLIDOS Y NOMBRES	Nota ingresada al registro SIGAU	Nota a Rectificar en el SIGAU
01	19131B0513	RUIZ EGOAVIL, FABIO ALEXIS	14	16
02	20131B0615	TONY OMAR, ALVARADO GARCIA	10	14
03	21131B0744	FERNANDO ISMAEL, ALVARADO SALAS	09	14
04	21131B0711	CARLOS D'ALEASSANDER, BACA RENGIFO	04	14

Artículo Dos. - Autorizar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos los tramites de rectificación de notas de los estudiantes en mención.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Angel Enrique López Rojas
DECANO
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

c.c.

DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (05), Archivo (2)